FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, 02 MAR 2023

DICTAMEN N° 101

Ref.: E10-2022-12791-Ae. L.P. N° 33/22. Obra: "Construcción de 280 Viviendas- distribuidas en siete (7) Grupos- en Resistencia -Chaco" - Programa Casa Propia – Construir Futuro - Grupo 7- Resolución N° 2404/2022" (Expte. E10-2022-2621-Ae).

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Se toma intervención en la presente actuación que fue remitida en veinte (20) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que se ha emitido dictamen en la actuación electrónica N° E10-2022-2621-Ae, en el cual obran agregadas las constancias de la publicaciones efectuadas del llamado a licitación, a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-parte 9 de la actuación electrónica antes mencionada, obra informe de Evaluación del inmueble identificado catastralmente como: **Circ. II - Secc. C -Ch. 214 (parte) de la localidad de Resistencia-Chaco**; por el cual se otorga el Apto Dominial. No obstante, en virtud de las observaciones formuladas en dicho informe se considera al inmueble NO APTO desde el punto de vista Físico y de Localización.

A e-parte 1, obra copia de la Resolución dictada por el Presidente del IPDUV ad referéndum del Directorio N° 2404/2022 de fecha 19 de Julio de 2022, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 33/2022 y Anexo I donde se determina la distribución, presupuestos parciales y plazo de ejecución para cada uno de los siete (7) grupos que lo integran, con un Presupuesto Oficial Total de **Pesos Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Dieciséis ($1.773.897.216,00).**

A e-parte 2, obra Acta Notarial N° 107 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 12 de agosto de 2022.

A e-parte 3, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, se recomienda se adjudique el **Grupo 6** a la oferente **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** por la suma de **Pesos Trescientos Diecisiete Millones Doscientos Ventinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Catorce Centavos ($317.229.459,14).**

A e-parte 12, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de las Empresas adjudicatarias por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública).

En el anteproyecto citado en los *Considerandos*, en el párrafo séptimo- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECION FINANCIERA para la obra. En su parte Resolutiva en el artículo 4°, se condiciona la adjudicación de la obra al cumplimiento de lo expuesto en el octavo Considerando (la documentación y/o condicionantes faltantes deberán subsanarse previa a la adjudicación de la obra), y en su artículo 5º se aprueba el Modelo de Contrato de Obra que se adjunta como Anexo II, considerando que la firma de los mismos queda supeditada a la remisión de la No Objeción Financiera por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Escaneado con CamScanner

A e-parte 14, obra dictamen legal efectuado por la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Mónica Laura Sbardella, en el cual expresa "...que teniendo en cuenta el memorándum de Presidencia Nro. 0131/2022, en el cual el Sr. Presidente de este IPDUV en uso de sus facultades discrecionales, instruyó a la Gerencia de Proyecto y Programación a dar continuidad al trámite de la obra de referencia con la documentación y aptos disponibles hasta el momento, aclarando que la documentación y/o condicionantes faltantes deberán subsanarse previo a la adjudicación de la obra, considero, salvo mejor criterio de mis jerárquicos, que se estaría en condiciones de continuar con el trámite a fin de verificar que se dio cumplimiento con el procedimiento dispuesto en la Ley 1182-K, condicionando la adjudicación de la presente obra a la presentación de la documentación descrita en el 8vo. considerando del proyecto de Resolución de adjudicación obrante en e-parte 66 ..., sin la cual NO podrá adjudicarse la misma...".

A e-parte 19, interviene el Sr. Contador General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Por lo que, en virtud de las constancias obrantes en el expediente y lo manifestado en el Informe obrante en e-parte 9 de la actuación electrónica E10-2022-2621-Ae, se coincide con lo expresado en el dictamen emitido a e-parte 14, por lo que deberá darse cumplimiento a lo allí requerido, con carácter previo a la adjudicación de la licitación en trámite.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4941 F° 847 T° XI
M. FEDERAL 1780 - F° 793
D.N.I. 30.088.813

Escaneado con CamScanner